

¿Qué Significa ser Profesional Docente en la Actualidad?

Jaume Sarramona¹
Universitat Autònoma de Barcelona

Resumen

La profesionalidad en el campo educativo plantea cuestiones específicas diferentes de otros campos, dado que la responsabilidad de la educación es compartida con otros agentes personales y sociales. No obstante, los profesionales de la educación comparten con los demás profesionales una serie de notas características, aunque algunas tomar dimensiones específicas. De su análisis se pueden desprender conclusiones interesantes para el presente y futuro de la profesionalización pedagógica. En el artículo se analizan también la especificidad de las competencias profesionales de los docentes en tanto que grupo más representativo de los profesionales de la educación.

Palabras clave: Profesión docente, competencias profesionales, autonomía profesional, libertad de cátedra, deontología profesional

La profesionalidad: sus notas características

¿Cuál es la diferencia entre un educador profesional y otro que no lo es? La respuesta no es tan simple como pudiera parecer, pero podríamos afirmar de manera general que por profesional entendemos aquella persona capaz de resolver ciertos problemas específicos, aplicando conocimientos científicos y técnicos, lo cual le permite obtener beneficios económicos. Puesto que la educación puede ser contemplada desde diferentes perspectivas y plantea diversos problemas (situaciones) a resolver, existirá también una gama diversa de profesionales en ella, tanto en el campo de la educación formal como en la no formal. Los docentes – maestros, profesores – son los más numerosos, pero no los únicos; educadores sociales, pedagogos, psicólogos educativos, elaboradores de materiales didácticos, etc., son otros tantos colectivos

¹ www.sarramona.net

profesionales de la educación que cumplen funciones específicas en el complejo mundo de la educación actual.

Como común denominador, se pueden establecer una serie de características que definen la profesionalidad en general y que, con algunas matizaciones, son aplicables a los profesionales de la educación y, por tanto, a los docentes. Estas características son las siguientes (Sarramona, Noguera y Vera, 1998, Sarramona 2008):

- a) Delimitación de un ámbito propio de actuación.
- b) Preparación específica.
- c) Compromiso de actualización.
- d) Unos ciertos derechos sociales.
- e) Autonomía en la acción.
- f) Compromiso deontológico.

- a) Toda profesión acota un determinado campo de actuación en el cual los profesionales se muestran habilidosos para resolver los problemas allí surgidos. Y aquí ya nos aparece una primera dificultad de delimitación, puesto que la actuación sobre el ámbito educativo no es tan fácil de delimitar como en otros terrenos y, como se ha dicho, sobre él confluyen diversas instancias y personas.

La educación es tarea primordial de personas no profesionales, como es el caso notorio de los padres, así que en modo alguno puede ser considerada como responsabilidad exclusiva de los profesionales. Ahora bien, el desarrollo de profesiones vinculadas a la educación se justifica por la incidencia social que ésta tiene y por la creciente complejidad que comporta, además del hecho de ser obligatoria durante largos períodos de la vida y necesaria a lo largo de toda ella. La profesionalización constituye entonces una garantía para su realización adecuada, cuando menos en el ámbito escolar en que se desarrolla mayormente

Por otro lado, puesto que los fenómenos educativos no son simples, sino *complejos*, no todos resultan susceptibles de ser resueltos mediante una actuación técnico-profesional (Lebert, 1995). Los profesionales de la educación resuelven problemas que le son propios mediante sus conocimientos y habilidades técnicas, pero también han de enfrentarse a *dilemas*, ante los cuales han de hacer uso de sus criterios ideológicos y de compromiso social.

Bien es verdad que esto también sucede en otras profesiones que tratan con personas, pero en nuestro caso están siempre presente.

- b) Una profesión se concibe también como una carrera o un programa de estudios para acometer la formación inicial de quienes desean incorporarse a ella. Y ello porque las profesiones cuentan con un conjunto de conocimientos y habilidades técnicas que hacen posible tal formación inicial. Algunas profesiones tienen ya una larga tradición al respecto: medicina, derecho, etc.; otras son más recientes, como las vinculadas a las tecnologías más avanzadas, pero todas pueden mostrar su patrimonio específico al respecto.

En el campo de la educación los docentes son los que pueden mostrar más consolidado un cuerpo de conocimientos para su preparación profesional, pero la creación de las carreras de educación social, pedagogía o psicopedagogía dan prueba del surgimiento de otros conocimientos vinculados a la educación que no coinciden con los tradicionales de los docentes. Con todo, la determinación de qué conocimientos, habilidades y actitudes deben integrar la formación de cada profesional de la educación es un tema abierto, en permanente revisión, para adaptarse a las exigencias que surgen en cada momento y lugar, como lo prueba la renovación periódica de los respectivos programas de estudio.

De manera rotunda hay que afirmar que es precisa una formación inicial específica para los docentes, superadora de la consideración que tienen algunos de que sólo el sentido común y la experiencia que proporciona la práctica cotidiana son suficientes para acceder a la docencia (Alanis, 2001). Ninguna profesión de prestigio lo fia todo a la mera actividad práctica en la realidad profesional, es más, el nivel y la claridad de la formación inicial de una profesión son factores que condicionan su mismo prestigio social, que se degrada cuando resulta sumamente sencilla y poco consistente.

Podemos afirmar de manera rotunda que en el ámbito educativo existe un conocimiento *pedagógico especializado* que diferencia y confiere singularidad a las profesiones educativas. Este conocimiento requiere un proceso de formación que permite obtener las bases iniciales para luego poder emitir juicios profesionales en cada situación, basados entonces en la teoría, en el conocimiento experiencial y en la práctica. Es un conocimiento que radica en la capacidad para evaluar las situaciones educativas, analizar críticamente los factores de distinto tipo que las condicionan, elaborar estrategias de intervención,

llevarlas a cabo y verificar los efectos producidos, sean éstos los esperados o los no previstos. Sin ese conocimiento inicial resultará sumamente difícil llegar posteriormente a los niveles de expertez en la profesión.

Una parte importante del conocimiento pedagógico especializado es de tipo científico y tecnológico. Pero resulta fundamental el conjunto de las características personales de los profesionales que se dediquen a la educación, entre otros motivos porque la educación se lleva a cabo en gran medida con el ejemplo que transmiten los educadores. Este es un tema no resuelto en muchos países, puesto que no suele existir ningún sistema de selección de profesionales en razón de aptitudes características, aun a sabiendas de su trascendencia en la profesión, pero otros ya han tomado medidas al respecto o están en camino de hacerlo. El caso de Finlandia resulta paradigmático.

- c) Es bien sabido que hoy ningún profesional puede afrontar todos los problemas propios de la profesión solamente mediante la preparación adquirida en la formación inicial. Por otra parte, la dinámica de los cambios sociales, científicos y técnicos convierte al cabo de unos años en obsoleta toda preparación, por compleja que ésta sea. La profundización y la actualización permanente se presenta, pues, como un requisito imprescindible de toda profesión.

Se podría pensar que la experiencia profesional puede suplir los posibles déficits de la formación inicial, y sin duda constituye un elemento importante, más si se comparte la experiencia con otros colegas, pero toda reflexión sobre la práctica profesional precisa de referentes científicos, teóricos, para resultar realmente útil y provocar el deseado desarrollo profesional. La experiencia no suple la necesidad de formación permanente sino que la potencia y le da sentido práctico.

En el caso de los docentes, por ejemplo, la formación permanente tiene una larga tradición y se nutre de instituciones específicamente dedicadas a ella, sin embargo se advierte una consideración generalizada de su insuficiencia o inadecuación. En cualquier caso, cada profesional deberá afrontar la responsabilidad de su actualización, independientemente de las obligaciones a que se vea sometido por los organismos donde trabaja, sean públicos o privados.² I una consideración más. La formación permanente o continua del profesorado debiera tener el aula y el centro escolar, en tanto son su lugar

² La LOE señala en España en su artículo 102 que “la formación permanente constituye un derecho y una obligación de todo el profesorado y una responsabilidad de las Administraciones educativas y de los propios centros”.

de trabajo profesional, como referente básico, de modo que debiera ser la transferencia a ese lugar el referente principal de la eficacia de tal formación, y no la mera acumulación de justificantes documentales.

- d) Todas las profesiones tienen reconocidos unos ciertos derechos sociales, en el sentido de reconocerles terrenos acotados para su actividad³. En este mismo apartado podríamos situar la imagen social que merecen los educadores profesionales, que se mueve entre el reconocimiento de su importancia social y la crítica, porque difícilmente se cumplen las expectativas sociales y familiares sobre el sistema educativo. Los autores suelen aportar argumentaciones varias para explicar el ambiente de cierta crítica social que envuelve a los profesionales de la educación y de manera especial a los docentes.

Una explicación general de las crítica que deben soportar actualmente los docentes puede estar en el hecho de que el saber está hoy muy repartido, que los conceptos de verdad y bondad son interpretados de manera diversa y sujetos a la discusión pública, que existen unos poderosos competidores en la tarea de difusión del saber, de las interpretaciones del mundo, y de la creación de actitudes y valores, como son los medios de comunicación social y las nuevas tecnologías, que existen altas expectativas respecto a los logros que cada sujeto espera obtener de la educación, etc. Ciertamente de la crítica social no están exentos otros profesionales, como los del ámbito sanitario, judicial, de seguridad ciudadana, etc. lo cual indica que es un signo de los tiempos, de mayor capacidad de exigencia de derechos y de insatisfacción respecto a las expectativas sociales. Aún a sabiendas que muchas de las críticas son injustas, conviene analizarlas siempre con serenidad para buscar posibilidades de optimización.

- e) La autonomía de acción para los profesionales se vincula con la tradición de las profesiones liberales y significa la capacidad para organizar su actividad según los propios criterios. Esta autonomía, sin embargo, queda seriamente afectada cuando el profesional es un asalariado vinculado a una institución de forma contractual. Tal situación es la que afecta mayoritariamente a los

³ En España, por ejemplo, la legalidad vigente determina que solamente los titulados como maestro de primaria podrán ejercer su actividad en ese nivel educativo, mientras que para ser profesor de secundaria habrá que ser titulado superior además de poseer la formación pedagógica correspondiente, adquirida en un máster específico.

profesionales de la educación, si bien en el caso de los docentes puede existir el amparo legal de la denominada *libertad de cátedra*⁴.

Sin duda la profesión docente precisa de autonomía de acción, entre otras razones por la naturaleza misma su actividad, puesto que los conocimientos y habilidades no son únicos y cabe optar en cada caso por la mejor estrategia de acción en función de las circunstancias. Tampoco se puede olvidar que cualquier estrategia metodológica está condicionada por la personalidad de quien la aplica, de modo que su efectividad dependerá de las actitudes y habilidades del profesional. Por otra parte, la normativa legal señala directrices básicas y mínimos curriculares, que cabe adaptar a cada situación concreta de acuerdo con criterios profesionales apropiados; todo ello, en definitiva, requiere de libertad de acción.

Dentro del correspondiente marco legal y del respeto a los derechos de los restantes integrantes de la comunidad educativa, la necesaria libertad de acción del profesorado tendrá como límite la propia deontología profesional y el estado del desarrollo científico y técnico de la profesión, además de la experiencia y reflexión personales. Esto significa que en nombre de la libertad de acción no se puede desconocer el patrimonio científico de la profesión ni se pueden adoptar decisiones que sólo se amparan en la tradición o la rutina. Pero, por otro lado, cuando la administración o el propietario del centro no deja margen para la autonomía docente, de hecho niega al profesorado la consideración de profesional pleno. A los profesionales se les debe juzgar básicamente por los resultados logrados y no por los procesos aplicados, en el bien entendido que en la profesional docente hay una vinculación estricta entre procesos y productos. Un texto del Consell Escolar de Catalunya (1995) resulta bien ilustrativo al respecto:

“La reflexión sobre la propia práctica es la que posibilita, en un marco de autonomía, la toma de decisiones en el conjunto de los ámbitos de la vida escolar.

4 En España la libertad de cátedra aparece recogida tanto en la Constitución (1978) como en leyes educativas posteriores. Aunque este principio no ha sido desarrollado reglamentariamente, hay sentencias aclaratorias del Tribunal Constitucional que sitúan la libertad de cátedra en los límites que señalan las finalidades del sistema educativo, los derechos que tienen los miembros de la comunidad educativa, el proyecto educativo que determine cada centro y las normativas concretas que determinan los mínimos curriculares, los horarios y ciertas condiciones laborales (Llamazares, 1995). Alguien se podría preguntar entonces qué resta para la autonomía de acción del profesorado, pero la verdad es que sí queda margen para ella, especialmente después de cerrar la puerta del aula (Fernández Enguita, 1993).

La actuación autónoma del colectivo profesional ha de estar siempre al servicio de los educandos, y no emplearse como protección corporativista" (pág. 16).

- f) Todas las profesiones tienen su propia deontología, un código, explícito o implícito, que guía su actuación desde una perspectiva ética; baste con recordar el caso de los médicos, abogados, periodistas, etc. Y los profesionales docentes no son una excepción, más cuando resulta que la actividad que desarrollan tiene siempre implicaciones morales, dado que se lleva a cabo directamente sobre personas y con la intención de buscar su perfeccionamiento. Las implicaciones morales de la educación comprenden desde la determinación de las metas a lograr hasta las estrategias empleadas para conseguirlas. Al respecto hay iniciativas de códigos éticos en diversos países, aunque no siempre bien consolidadas.

La deontología profesional supone asumir la responsabilidad de las propias actuaciones, que en este caso se refiere a los deberes que tienen los profesionales de la educación respecto a las personas y la comunidad a la que presta sus servicios, del mismo modo que anteriormente hacíamos referencia a sus derechos. Así, los posibles códigos éticos se pueden emplear tanto para regular el correcto funcionamiento de la profesión como para determinar ámbitos de actuación respecto a otros profesionales y también para lograr un mayor prestigio ante la sociedad en general (Jover, 1998).

La deontología aplicada a la educación tiene otras implicaciones que no pueden soslayarse. Como ya se avanzaba anteriormente, el docente, en tanto que educador, no puede separar lo que es de lo que hace, puesto que el ejemplo sigue siendo pieza fundamental en la tarea de educar. Ciertamente el pluralismo vigente en nuestros días no presenta un modelo único de moralidad y conviven distintas escalas de valores en nuestra sociedad, pero habrá que buscar el compromiso básico respecto a aquellos que son común denominador en una sociedad democrática y deseosa de avanzar socialmente. La honestidad profesional consistirá, por tanto, en ser fiel al proyecto educativo establecido en el centro escolar y que ha de preservar los valores de consenso en el conjunto de la comunidad educativa, más que empeñarse en difundir las exclusivas concepciones personales. En todo caso, el ejemplo sigue siendo fundamental, tal como se señala en la siguiente cita:

"Los estudiantes aprenden no sólo de lo que dicen sus profesores, sino de cómo son. La imitación, en este sentido, puede ser una parte significativa, aunque a veces inconsciente o desatendida de la enseñanza [...], de modo que tenemos que considerarlo como un aspecto de la docencia que puede tener

unos efectos bastante profundos y duraderos para el alumno, tanto positivos como negativos. Después de todo, como dice la advertencia, 'nadie olvida un buen maestro'" (Squires, 2004, p. 113).

La especificidad de los profesionales docentes

La especificidad de los profesionales docentes en el conjunto de los profesionales de la educación es su responsabilidad de llevar a cabo la culturalización de los educandos. La enseñanza de los contenidos curriculares es, por tanto, su nota definitoria respecto a los restantes profesionales de la educación, si bien bajo este rótulo se abarcan una amplia diversidad de funciones⁵. Y tal diversidad de funciones requiere de una formación muy compleja, que se puede separar entre los dominios culturales de las disciplinas académicas que es preciso dominar para poder proceder a su enseñanza, y el conjunto de conocimientos psicopedagógicos que permitan llevar a cabo todas las actividades que la educación institucionaliza conlleva, además de la estricta enseñanza. Todo ello se engloba hoy, como también ocurre con otras profesiones, bajo la denominación de las "competencias profesionales específicas". A título de ejemplo se pueden citar la propuesta de competencias para el profesorado que hace Perrenoud (2004):

5 En España, la vigente Ley Orgánica de la Educación (LOE) determina las funciones de los docentes en los epígrafes siguientes (Art. 91.1):

- a) La programación y la enseñanza de las áreas, materias y módulos que tengan encomendados.
- b) La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, así como la evaluación de los procesos de enseñanza.
- c) La tutoría de los alumnos, la dirección y la orientación de su aprendizaje y el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con las familias.
- d) La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.
- e) La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.
- f) La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.
- g) La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.
- h) La información periódica a las familias sobre el proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas, así como la orientación para su cooperación en el mismo.
- i) La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas.
- j) La participación en la actividad general del centro.
- k) La participación en los planes de evaluación que determinen las Administraciones educativas o los propios centros.
- l) La investigación, la experimentación y la mejora continua de los procesos de enseñanza correspondiente.

- a) Organizar y animar situaciones de aprendizaje.
- b) Gestionar la progresión de los aprendizajes.
- c) Elaborar y hacer evolucionar dispositivos de diferenciación.
- d) Implicar a los alumnos en su aprendizaje y en su trabajo.
- e) Trabajar en equipo.
- f) Participar en la gestión de la escuela.
- g) Informar e implicar a los padres.
- h) Utilizar las nuevas tecnologías.
- i) Afrontar los dilemas y los deberes éticos de la profesión.
- j) Organizar la propia formación continua.

Cada nivel educativo tiene su propia problemática y, por tanto, también el profesorado respectivo. Con todo, no es arriesgado afirmar que en estos momentos históricos, dada la generalización de la enseñanza hasta los 16-18 años, es el profesorado de secundaria el que ha sufrido más cambios en su actividad laboral; no en vano atienden al alumnado de edad más crítica en lo que se refiere a actitudes y a comportamientos sociales. Todo ello explica las dificultades que ese profesorado encuentra para cumplir sus tareas como quisiera. La realidad escolar, no obstante, es la vigente en estos tiempos y no será posible volver a tiempos pasados, de modo que es preciso afrontar la nueva situación (Esteve, Franco y Vera, 1995) con valentía y espíritu crítico, a la vez que constructivo (Esteve, 2003).

La lógica nos dirá que las competencias del profesorado de secundaria se derivan de las funciones profesionales que le corresponde realizar en la actualidad. Luego se podrá entrar en mayor o menor detalle sobre estas funciones y multiplicar las competencias de manera considerable, pero la utilidad general de las competencias para la formación inicial y permanente no lo hará necesario. Funciones generales del profesorado de secundaria son (Sarramona, 2007):

- a) Planificar e implementar el currículo escolar.
- b) Tutorizar a los alumnos.
- c) Apoyarse en el contexto familiar y social.
- d) Actualizarse e implicarse en la profesión docente.

A las funciones generales indicadas será preciso añadirle un quinto capítulo, comparado con todos los docentes de los restantes niveles educativos, que las haga posibles:

- e) Estar en posesión de las cualidades personales que exige la profesión docente.

Analizando uno a uno estos capítulos de tareas surgirán las competencias subsiguientes:

- a) *Planificar e implementar el currículo escolar* significa llevar a cabo las tareas consideradas más estrictamente docentes. Se podría decir que es lo que los docentes de secundaria han realizado siempre, si no fuera porque en la correcta planificación y aplicación del currículo existen tareas que no siempre han tenido el relieve que debieran, como es el caso del diagnóstico previo, la organización coherente de todos los elementos curriculares o la evaluación de los procesos didácticos (además de los productos).
- b) *Tutorizar a los alumnos* es una tarea muy importante en la etapa secundaria, que vincula la estricta docencia con las dimensiones más educativas de la escuela. Aquí confluyen los conocimientos psicosociales con las habilidades prosociales, para favorecer el desarrollo integral de los alumnos. Este capítulo se ha ido ampliando al mismo tiempo que la educación secundaria se ha generalizado y ha incluido una amplia diversidad de alumnos, entre los cuales los hay con actitudes negativas hacia la escuela y tal vez hacia los propios docentes. La tutoría cobra más fuerza en la misma medida que la enseñanza secundaria se considere inclusiva y no estrictamente selectiva.
- c) *Apoyarse en el contexto familiar y social* es la forma como el docente materializa el principio general de que la educación es una tarea que ha de ser compartida entre la escuela, la familia y el conjunto de la sociedad. Este capítulo demandará de competencias básicamente actitudinales y de compromiso social por parte del docente.
- d) *Actualizarse e implicarse en la profesión docente* es la forma de expresar el compromiso que el profesional docente tiene consigo mismo y con respecto al colectivo al que pertenece. Hoy no tiene sentido el trabajo en solitario en el aula, en la misma medida que los aprendizajes competenciales son interdisciplinarios, por ejemplo. Este compromiso es la base de la formación continua y la búsqueda de la mejora constante, que pasa tanto por la actualización en contenidos científicos propios de la especialidad como por el esfuerzo por innovar en la docencia, todo lo cual puede ser interpretado como investigación aplicada, si se quiere.

- e) *Estar en posesión de las cualidades personales que exige la profesión docente*, del mismo modo que les es exigible otro tanto a los restantes colectivos profesionales que tienen clara incidencia social. Es fácil hacer aquí una lista interminable de cualidades personales que finalmente sólo podrían tener algunas personas excepcionales. La masificación de la profesión docente obliga, pues, a ser realista en este capítulo, pero sin olvidar aquellos requisitos mínimos que han de hacer factible la misma actividad docente, entre los cuales el ser ejemplo de los valores que se pretender fomentar resulta imprescindible.

Una síntesis general de tareas generales, específicas y las correspondientes competencias por cada uno de los puntos analizados es la que se ofrece a continuación

Tareas generales	Tareas específicas	Competencias
1. Planificar e implementar el currículo escolar	1.a. Diagnosticar 1.b. Organizar el currículum 1.c. Elaborar materiales 1.d. Aplicar estrategias docentes 1.e. Evaluar	1.a. Identificar los elementos concluyentes en la aplicación del currículo 1.b. Organizar de manera coherente el conjunto de elementos que confluyen en la práctica curricular 1.c. Seleccionar y confeccionar materiales didácticos apropiados a la práctica curricular 1.d. Decidir y aplicar las estrategias didácticas en la práctica curricular 1.e. Evaluar los procesos y los resultados curriculares
2. Tutorizar a los alumnos	2.a. Identificar a los alumnos 2.b. Empatizar 2.c. Informar 2d. Desarrollar habilidades sociales	2.a. Conocer las características personales y sociales de sus alumnos 2.b. Ser capaz de establecer sintonía empática con los alumnos tutorizados 2.c. Conocer y transmitir las informaciones necesarias para tomar decisiones respecto a la orientación personal y escolar de los alumnos 2.d. Dominar las estrategias pertinentes al desarrollo de habilidades sociales en los alumnos

3. Apoyarse en el contexto familiar y social	3a. Identificar variables del contexto familiar 3b. Conocer el entorno escolar 3c. Compartir tareas con la familia y la comunidad próxima	3a,b. Saber identificar los factores más relevantes del contexto socio-familiar que rodea al alumno 3c. Implicar al contexto sociofamiliar en el proyecto educativo del centro
4. Actualizarse e implicarse en la profesión docente	4.a. Actualizarse 4.b. Innovar 4.c. Comprometerse	4.a. Practicar el principio de estar al día en lo que respecta a los conocimientos y habilidades profesionales 4.b. Llevar a la práctica algún tipo de innovación en el ejercicio profesional 4.c. Implicarse en el proyecto educativo del centro y practicar el trabajo en grupo docente. Sentirse comprometido con la profesión.
5. Estar en posesión de las cualidades personales que exige la profesión docente	5.a. Equilibrio 5.b. Comunicabilidad 5.c. Ejemplaridad 5.d. Confianza	5.a. Poseer el equilibrio psicológico necesario para actuar con ponderación y serenidad 5.b. Poseer las cualidades comunicativas necesarias para facilitar la interacción con los alumnos y demás agentes educativos 5.c. Manifestar en el comportamiento personal los valores que se quieren fomentar en la educación 5.d. Confiar en las posibilidades educativas de todos y cada uno de los alumnos

No se ha querido proponer una lista exhaustiva ni inalcanzable. Tampoco se trata de hacer un “ranking” según la importancia de las diversas competencias indicadas, porque todas son necesarias en el momento oportuno de su aplicación. De este modo se vuelve absurdo el supuesto debate entre competencias “académicas” y competencias “pedagógicas”, puesto que ambas confluyen en las actuaciones

profesionales de los docentes (Meirieu, 2004). Sólo la exclusión de alguna de las funciones propuestas eliminaría las competencias correspondientes. Por poner unos ejemplos: sólo desde la concepción de la profesión docente como exclusiva transmisión (unidireccional) de informaciones se podría defender la no necesidad de la tutoría o del apoyo socio-familiar, mientras que solamente desde una posición de comodidad o de falta de compromiso ético se eliminarían la necesidad de actualización y de encarnar ciertas cualidades.

Bibliografía

- Alanís, A. (2001). *El saber hacer de la profesión docente*, México, Trillas.
- Consell Escolar de Catalunya (1995): *La professionalitat en l'àmbit de l'educació*, Barcelona, Generalitat de Catalunya.
- Esteve, J.M. (2003). *La tercera revolución educativa*, Barcelona, Paidós
- Esteve, J.M.; FRANCO, S. y VERA, J. (1995). *Los profesores ante el cambio social*, Barcelona, Anthropos.
- Fernández Enguita, M. (1993). *La profesión docente y la comunidad escolar: crónica de un desencanto*, Madrid, Morata.
- Jover, G. (1998). "Líneas de desarrollo y fundamentación en el campo de la deontología de las profesiones educativas". *Revista Interuniversitaria de Teoría de la educación*, vol. 7, p.p. 137-152.
- Lebert, G. (1995). *Les nouvelles Sciences de l'Éducation*, Paris, Nathan.
- Llamazares, D. (1995). "Principios informadores del sistema educativo español". En Castro, A. (ed.): *Educación como transmisión de valores*, Oñati, Instituto Internacional de Sociología Política de Oñati., p.p. 29-78.
- Meirieu, Ph. (2004). *En la escuela hoy*, Barcelona, Octaedro.
- Perrenoud, Ph. (2004). *Diez nuevas competencias para enseñar*, Barcelona, Graó.
- Sarramona, J.; Nogueira, J. y Vera, J. (1998). "¿Qué es ser profesional docente?", *Teoría de la educación*, vol. 10, p.p. 95-144.
- Sarramona, J. (2007). "Las competencias profesionales del profesorado de secundaria", *Estudios sobre educación*, nº 12, p.p. 31-40.
- Sarramona, J. (2008). *Teoría de la educación*, Barcelona, Ariel.
- Squires, G. (2004). *Localice los problemas de su docencia*, Barcelona, CEAC.

Resumé

Professionalisme dans l'éducation soulève des questions spécifiques différentes des autres domaines, puisque la responsabilité de l'éducation est partagée avec d'autres agents personnels et sociaux. Cependant, l'éducation des professionnels partagent avec d'autres professionnels une série de notes caractéristiques, bien que certains prennent des dimensions spécifiques. De son analyse ils se peuvent détacher constats intéressants pour le présent et l'avenir de professionnalisme éducatif. Le document examine aussi la spécificité des compétences professionnelles des enseignants en tant que groupe le plus représentatif des professionnels de l'éducation.

Mots-clé: Profession enseignante, compétence professionnelle, l'autonomie professionnelle, la liberté académique, l'éthique professionnelle

Abstract

Professionalism in education raises specific questions different from other fields, since the responsibility for education is shared with other personal and social agents. However, education professionals share with other professionals in a number of characteristic notes, although some take specific dimensions. In his analysis interesting conclusions can be inferred for the present and future of educational professionalism. The paper also examines the specificity of the professional skills of teachers as the most representative group of education professionals.

Key-words: Teaching profession, professional competence, professional autonomy, academic freedom, professional ethics